



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIO. Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.

En fecha 22 de junio de 2023 se dictó resolución de Alcaldía del siguiente tenor literal:

«Asunto: Resolución por la que se designan miembros de la Junta de Gobierno Local.

Primero.—Constituída en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, procede nombrar los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.—Conforme dispone el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en adelante, L. B. R. L.), la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

Tercero.—Tal y como dispone el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), “la Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación”. Según el artículo 53 de la citada norma, “es atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones”. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 112 y 113 del ROF.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tineo, bajo la presidencia de esta Alcaldía, a los Concejales D. Luis López Menéndez, doña Karina Peláez Rodríguez y D. Pablo José Fernández Antomil.

Segundo.—Será función de la Junta de Gobierno Local, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 112 y 113 del ROF.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF y proceder a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Quinto.—Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

Tineo, a 22 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2023-06356.